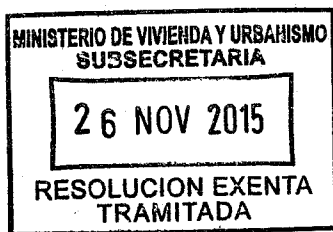


JLSS/MVL/DOH
Int. N° 1276/2015



OTORGA SUBSIDIOS ADICIONALES DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, CONFORME AL ARTÍCULO 27 DEL D.S. N° 49, (V. Y U.), DE 2011, CUYO TEXTO FUE REEMPLAZADO POR EL ARTÍCULO PRIMERO DEL D.S. N° 105, (V. Y U.), DE 2014, PARA ATENDER GASTOS DE TRASLADO A 13 FAMILIAS DAMNIFICADAS DE LA COMUNA DE VALPARAÍSO, DE LA REGION DE VALPARAÍSO./

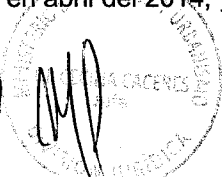
SANTIAGO, 26 NOV 2015

RESOLUCION EXENTA N° 9227 /

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTO:

- a) La facultad que me confiere el artículo 27, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el Artículo Primero del D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para otorgar a familias beneficiadas por un subsidio habitacional de este Programa, recursos adicionales para atender los gastos que pudiere irrogar su traslado y aquellos destinados a solventar su albergue transitorio cuando sea necesaria la disposición inmediata de los terrenos que ocupan, como consecuencia de la ejecución de obras que cuenten con financiamiento estatal u otras de interés público, o bien cuando existan razones de seguridad o salubridad, en la medida que esté comprometida la integridad física o la vida de las familias;
- b) La Resolución Exenta N° 110, (V. y U.), de fecha 8 de enero de 2015, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2015 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011;
- c) La Resolución Exenta N° 269, (V. y U.), de fecha 15 de enero de 2015, que aprueba la nómina de damnificados beneficiados del Llamado Especial para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, para los damnificados por el incendio del mes de abril de 2014, correspondiente al mes de diciembre;
- d) La Resolución Exenta N° 913, (V. y U.), de fecha 11 de febrero de 2015, que aprueba la nómina de damnificados beneficiados del Llamado Especial para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, para los damnificados por el incendio del mes de abril de 2014, correspondiente al mes de enero;
- e) La Resolución Exenta N° 1.664, (V. y U.), de fecha 13 de marzo de 2015, que aprueba la nómina de damnificados beneficiados del Llamado Especial para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, para los damnificados por el incendio del mes de abril de 2014, correspondiente al mes de febrero de 2015;
- f) La Resolución Exenta N° 4.670, (V. y U.), de fecha 24 de junio de 2015, que aprueba la nómina de damnificados beneficiados del Llamado Especial para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, para los damnificados por el incendio del mes de abril de 2014, correspondiente al mes de mayo de 2015;
- g) La Resolución Exenta N° 5.662, (V. y U.), de fecha 27 de julio de 2015, que aprueba la nómina de damnificados beneficiados del Llamado Especial para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, para los damnificados por el incendio del mes de abril de 2014, correspondiente al mes de junio de 2015;
- h) La Resolución Exenta N° 6.792, (V. y U.), de fecha 7 de septiembre de 2015, que aprueba la nómina de damnificados beneficiados del Llamado Especial para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, para los damnificados por el incendio del mes de abril de 2014, correspondiente al mes de julio de 2015;
- i) La Resolución Exenta N° 7.527, (V. y U.), de fecha 30 de septiembre de 2015, que aprueba la nómina de damnificados beneficiados del Llamado Especial para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, para los damnificados por el incendio del mes de abril de 2014, correspondiente al mes de agosto de 2015;
- j) El Ord. N° 9.502, de fecha 30 de octubre de 2015, de la Directora (s) del SERVIU de la Región de Valparaíso, mediante el cual solicita otorgar recursos adicionales para atender los gastos de traslado y albergue transitorio, a 13 familias damnificadas de la comuna de Valparaíso producto del incendio ocurrido en abril del 2014, y



CONSIDERANDO:

- Que las familias referidas en el oficio citado en el Visto j) fueron beneficiadas mediante las Resoluciones citadas en los Visto c), d), e), f), g), h), e i) de la presente Resolución, con un subsidio habitacional para la reconstrucción de sus viviendas;
- Que de acuerdo a lo informado por el SERVIU de la Región de Valparaíso en el Oficio citado en el Visto j) de esta Resolución, existen trece beneficiarios damnificados que se encuentran ocupando los terrenos donde se ejecutarán sus proyectos de vivienda definitiva, siendo necesario trasladarlos mientras se ejecutan las obras de construcción, con la finalidad de resguardar su seguridad; por lo que dicto la siguiente

RESOLUCION:

- Asignase un subsidio adicional del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el Artículo Primero del D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014, por un monto mensual de hasta 8 Unidades de Fomento por un periodo de ocho meses, para cada una de las personas damnificadas que se señalan de la comuna de Valparaíso, Región de Valparaíso, para los efectos de atender los gastos que irrogue su traslado o erradicación transitoria del terreno donde está emplazado el proyecto habitacional que les dará una solución definitiva:

N°	CEDULA	DV	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	N° RESOLUCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	MONTO TOTAL UF
1	4787965	5	GONZALEZ	VIANELLO	ANA	6792	07-09-2015	64
2	5947670	K	LASTRA	LAZO	ANTONIO	6792	07-09-2015	64
3	11175499	3	LEIVA	CAMPOS	JULIETA	7527	30-09-2015	64
4	11400816	8	LIZAMA	MONDACA	BERNARDITA	5662	27-07-2015	64
5	13876666	7	MADARIAGA	RIVAS	ÁNGELO	4670	24-06-2015	64
6	14001247	5	MELGAREJO	LLANOS	KAREN	7527	30-09-2015	64
7	15954851	1	MELGAREJO	LLANOS	PAMELA	7527	30-09-2015	64
8	8812885	0	MORALES	MONTENEGRO	JAQUELINE	5662	27-07-2015	64
9	6748032	5	ORDENES	FIGUEROA	INÉS	1664	13-03-2015	64
10	4570460	2	ORDENES	FIGUEROA	RAÚL	1664	13-03-2015	64
11	5211831	K	OYARZUN	FUENTES	TERESA	269	15-08-2015	64
12	7280698	0	PEREZ	VILLALOBOS	ROSA	269	15-01-2015	64
13	5456834	7	TORRES	GONZALEZ	ANA GLADYS	913	11-02-2015	64

- Le corresponderá al SERVIU de la Región de Valparaíso, determinar los mecanismos de pago del subsidio adicional otorgado a cada una de las personas que se señalan en el Resuelvo 1., estableciendo cuotas mensuales en plazos definidos, asegurando la finalidad por la cual se efectúa esta asignación.
- Los subsidios adicionales asignados mediante la presente resolución, correspondientes a **832 Unidades de Fomento**, se imputarán a los recursos dispuestos para el Fondo Solidario de Elección de Vivienda de la Región de Valparaíso, para el año 2015.

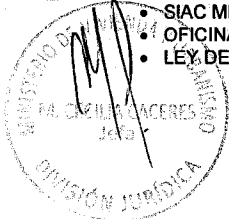
ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



PAULINA SABALL ASTABURUAGA
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO



JAIME ROMERO ÁLVAREZ
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO



TRANSCRIBIR A:

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SEREMI MINVU REGION DE VALPARAÍSO
- SERVIU REGION DE VALPARAÍSO
- DIVISION DE POLITICA HABITACIONAL
- DIVISION JURIDICA
- DIVISION DE INFORMATICA
- DIVISION TECNICA
- SIAC MINVU
- OFICINA DE PARTES
- LÉY DE TRANSPARENCIA ART. 7/G

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO